

LEY 7.060

Autorízase la instalación de Sala de Rayos en el Hospital María de Irigoyen, de General Rodríguez

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con la intervención del Ministerio de Salud Pública, hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional (\$ 3.000.000 $\frac{m}{n}$), con destino a la instalación de una Sala de Rayos en el Hospital "María de Irigoyen", de General Rodríguez.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Anexo XIII, Cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

ABELARDO COSTA.

Decreto 8.121.

Registrada bajo el número siete mil sesenta (7.060).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Petrucelli, entrado en Diputados el 13 de agosto de 1964.

Aprobado el 26 de agosto de 1965.

Sancionada en el Senado el 9 de setiembre de 1965.

Promulgada el 20 de setiembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 24 de setiembre de 1965.